



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., quince (15) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Expediente: 11001-3342-051-2017-00302-00
Accionante: MARÍA HELENA RABEYA CÁRDENAS
Accionado: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS y
CODENSA S.A. E.S.P.

ACCIÓN DE TUTELA

Auto Int. No. C- 101

Este despacho evaluará si es del caso hacer apertura al incidente de desacato promovido por la señora MARÍA HELENA RABEYA CÁRDENAS identificada con la C.C. No. 39.557.128, contra la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS y CODENSA S.A. E.S.P., por presuntamente incumplir la providencia del 9 de agosto de 2017, o si, por el contrario, se acató la referida decisión.

Mediante la providencia del 9 de agosto de 2017, entre otras decisiones, se resolvió “*como medida provisional ORDENAR a la empresa de energía CODENSA SA ESP que restablezca de manera inmediata el servicio de energía del inmueble ubicado en la Calle 10 B No. 18 A – 52 del municipio de Girardot-Cundinamarca, propiedad de la señora MARÍA HELENA RABEYA CÁRDENAS, identificada con la C.C. No. 39.557.128.*” (fl. 59).

Por otra parte, mediante escrito enviado al correo electrónico del despacho el 14 de agosto de 2017, CODENSA S.A. E.S.P., allegó memorial en el cual afirmó que “**SE DIO INMEDIATA ORDEN DE RECONEXIÓN (sic) DEL SERVICIO con No. de reconexión 300.648.960 PARA EL INMUEBLE DE LA ACCIONANTE.**” (fls. 4-15).

Teniendo en cuenta que la entidad accionada dio cumplimiento a lo dispuesto por este despacho en el numeral 5 de la providencia del 9 de agosto de 2017, este despacho se abstendrá de dar apertura al incidente de desacato propuesto por la parte accionante.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.**,

RESUELVE

PRIMERO.- ABSTENERSE de dar apertura al incidente de desacato, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- Por secretaría, **ARCHIVESE** la presente actuación una vez sea archivado el trámite principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NORBERTO MENDIVELSO PINZÓN
Juez

oc

JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.	
Hoy 15 AGO 2017	se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado	
	